

ACUERDO N° 253/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, y;

CONSIDERANDO I: El art. 8 de la Constitución Política del Estado establece los principios y valores sobre los cuales debe regirse el Estado Plurinacional de Bolivia: "ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimaraei (tierra sin mal) y qhapajñan (camino o vida noble)". II. "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 183.III.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, respecto a las competencias en materia de Políticas de Gestión, señala: "**Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio**".

Que, la Disposición Final Séptima de la Ley N° 1173, señala: "Para el cumplimiento de la presente Ley, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asignar oportunamente el presupuesto adicional al Órgano Judicial, al Ministerio Público y a la Policía Boliviana".

CONSIDERANDO II: Que, por Informe UNETE/069/2022 de 24 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, señala que: "de acuerdo a los datos del nivel de carga procesal, de la población y otros indicadores, se ha priorizado la necesidad de 42 juzgados de urgente necesidad tanto en ciudades capitales de 30 juzgados y en provincias 12, con base al techo presupuestario de Bs15.742.586.- (Quince millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis 00/100 bolivianos)".

Que, es importante hacer notar el art. 183.III.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, respecto a las competencias del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión, señala: "Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distrito Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio", por lo que el Consejo de la Magistratura se encuentra plenamente facultado para



(591)4 6461600



Juicio Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.org.bo

crear Juzgados Públicos y Tribunales de Sentencia, que se requiere en el presente caso, que sin lugar a dudas mejorará el Sistema Judicial, reduciendo considerablemente la retardación de justicia y mejorando el acceso a la justicia y la celeridad procesal al mundo litigante y la población en general; en ese sentido, la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura emite el Informe Legal UNAJ/CM N° 291-A/2022 de 26 de octubre de 2022, en el cual concluye que la creación de 42 juzgados es normativamente viable por ser parte de las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura.

Que, por determinación unánime de Sala Plena del Consejo de la Magistratura de fecha 26 de octubre de 2022, se determinó aprobar la creación de 42 juzgados; consecuentemente, remitir el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera a efectos de realizar las gestiones para consolidar la creación de estos juzgados.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - DISPONER la creación de 42 Juzgados, bajo el siguiente detalle:

CANTIDAD Y NOMINA DE JUZGADOS A CREARSE EN CIUDADES CAPITALES

N°	Ciudades Capitales	Denominación del Juzgado
1	Sucre	Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 4° - Sucre
2	La Paz	Juzgado Público de Familia 2° - Zona Sur – La Paz
3		Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 6° - La Paz
4		Juzgado de Sentencia Penal 2° - Zona Sur
5		Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social 10° - La Paz
6	El Alto	Juzgado de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario 2° - El Alto
7		Juzgado Público de Familia 10° - El Alto
8		Juzgado Público de Familia 11° - El Alto
9	Cochabamba	Juzgado Público de Familia 13° - Cochabamba
10		Juzgado de Instrucción Penal 7° - Cochabamba
11		Juzgado de Sentencia Penal 13° - Cochabamba
12		Juzgado de Ejecución Penal 4° - Cochabamba
13	Oruro	Juzgado Público Civil y Comercial 14° - Oruro
14		Juzgado Público de Familia 9° - Oruro

15		Juzgado de Instrucción Contra la Violencia hacia las Mujeres 1° - Oruro
16	Potosí	Juzgado Público de Familia 8° - Potosí
17		Juzgado de Instrucción Contra la Violencia hacia las Mujeres 2° - Potosí
18	Tarija	Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 3° - Tarija
19		Juzgado de Familia 6° - Tarija
20	Santa Cruz	Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social 13° - Santa Cruz
21		Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social 14° - Santa Cruz
22		Juzgado Público de Familia 17° - Pampa de la Isla (Santa Cruz)
23		Juzgado Público de Familia 18° - Villa 1° de Mayo (Santa Cruz)
24	Trinidad	Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 3° - Trinidad
25		Juzgado Público de Familia 4° - Trinidad
26	Cobija	Juzgado de Instrucción Contra la Violencia hacia las Mujeres 1° - Cobija
27		Juzgado Público de Familia 3° - Cobija

CANTIDAD Y NÓMINA DE CREACIÓN DE JUZGADOS EN PROVINCIAS

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUEVO JUZGADO A CREAR
28	Chuquisaca	Monteagudo	Juzgado de Ejecución Penal 1° - Monteagudo
29	Chuquisaca	Padilla	Juzgado Público Civil y Comercial y de Familia 1° - Padilla
30	La Paz	Caranavi	Juzgado de Sentencia Penal, Público de Familia, Partido de Trabajo y Seguridad Social 2° - Caranavi
31	Cochabamba	Sipe sipe	Juzgado Publico de Familia, Niñez y Adolescencia y Sentencia Penal 1° - Sipe Sipe
32	Cochabamba	Puerto Villarroel (Ivirgarzama)	Juzgado Público Civil y Comercial y Partido del Trabajo y Seguridad Social 1° - Ivirgarzama
33	Cochabamba	Sacaba	Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social 1° - Sacaba
34	Cochabamba	Entre Ríos	Juzgado Público de Familia y Sentencia Penal 1° - Entre Ríos
35	Potosí	Pocoata	Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° Pocoata
36	Tarija	Yacuiba	Juzgado de Ejecución Penal 1° - Yacuiba
37	Santa cruz	Cotoca	Juzgado Público de Familia e Instrucción Penal 2° - Cotoca
38	Santa cruz	El Torno	Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Partido de Trabajo y S.S. y de Sentencia Penal. 1° - El Torno
39	Santa cruz	San Julián	Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, Familia e Instrucción Penal 1° - San Julián
40	Santa cruz	Mineros	Juzgado Público de Familia, Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal 1° - Mineros
41	Beni	Riberalta	Juzgado de Instrucción Contra la Violencia Hacia las Mujeres 1° - Riberalta
42	Pando	Puerto Gonzalo Moreno	Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° - Puerto Gonzalo Moreno



591)4 6461600



Av. Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Segundo: Remítase el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, a objeto de que gestione la creación y el funcionamiento de los nuevos juzgados.

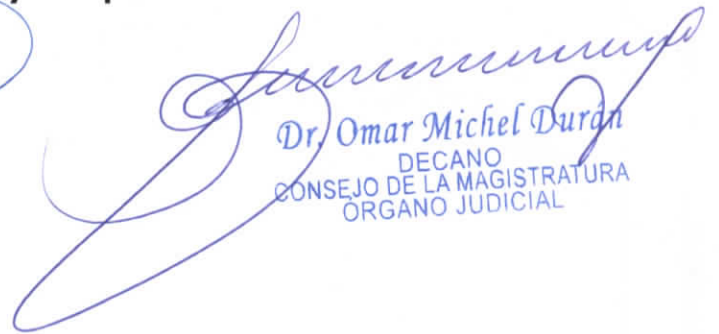
Tercero: Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con la Dirección Nacional de Políticas de Gestión.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



M.S.C. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL